

Desde la aprobación de la relación de puestos de trabajo de esta Universidad de fecha 26 de abril de 1990, hasta el momento actual, la experiencia acumulada aconseja abordar de forma extraordinaria una ampliación que resuelva necesidades derivadas de la incorporación a la Universidad de la Escuela Superior de la Marina Civil (BOJA núm. 40 de 18 de mayo de 1990).

En consecuencia, de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 31 de julio de 1990, Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Incluir en la relación de puestos de trabajo de la Universidad de Cádiz, los puestos establecidos en el Anexo a esta Resolución.

Los Complementos establecidos, lo son en la cuantía vigente para el año 1989.

Segundo. Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 31 de julio de 1990.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

Centro E.S. Marina Civil

	F.P	ESC	NU.	NI	C.E.	C.DT	SED.	C.E.1.	C.ER
<b>Administración</b>									
261 Jefe Administración	C	A-B	1	20	425	150	90	0	185
262 Jefe Grupo Admón.	C	C-D	1	14	257	130	0	0	127
263 Aux. Administración	C	D	1	12	197	80	0	0	117
<b>Secretaría</b>									
264 Jefe Secretaría	C	C-D	1	18	370	124	60	0	186
265 Jefe Grupo Secretaría	C	C-D	1	14	257	130	0	0	127
266 Auxiliar Secretaría	C	D	1	12	197	80	0	0	117
<b>Decanato</b>									
267 Secretaria/Director	LD	C-D	1	14	257	130	0	0	127
<b>Departamentos</b>									
268 Aux. Admvo. Dpto.	C	D	1	12	197	80	0	0	117
<b>Biblioteca</b>									
265 Ayudante Biblioteca	C	B	1	18	310	124	0	0	186
270 Aux. Admvo. Biblioteca	C	D	1	12	227	91	0	0	136
271 Subalterno Biblioteca	C	E	2	12	227	91	0	0	136
<b>Conserjería</b>									
272 Portero Mayor	C	E	1	14	257	80	36	0	141
273 Conserje	C	E	1	12	227	80	0	0	147
274 Subalterno Conserjería	C	E	3	12	197	80	0	0	117

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de septiembre de 1990, sobre concesión de subvención al Ayuntamiento de Sevilla, con cargo al Programa Andalucía-92. (A.O.K.O.103.00/5B).

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica de la Conserjería de Cultura, y Medio Ambiente en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa «Andalucía-92» para la ciudad de Sevilla, y atendiendo a lo establecido en el artículo 13, párrafo 3º de la Ley 2/1990 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el artículo 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO:

Primero. Conceder con cargo a los 310.000.000 Ptas previstos en el Programa «Andalucía-92» una subvención de 225.000.000 Ptas, y que se declare específica por razón de su objeto, al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de las obras de intervención sobre los espacios públicos y pavimentación del barrio de San Bartolomé contempladas en el proyecto redactado y supervisado por esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a las siguientes anualidades e importes.

1990: 49.000.000 Ptas.  
1991: 176.000.000 Ptas.

Tercero. El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla aportará los honorarios de Dirección de la obra, que ascienden a 5.027.586 Ptas comprometiéndose a encargar la Dirección de la obra al equipo técnico que ha redactado el proyecto.

Asimismo el posible incremento de costo que pueda sufrir la obra, motivado por causas imprevistas que pudieran surgir en su ejecución, será aportado por el Excmo. Ayuntamiento, al ser el importe subvencionado cerrado, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Andalucía 92.

Cuarto. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero. Su incumplimiento, obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Quinto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previo justificación, por un importe de 10% de la cuantía total subvencionada, estando obligado el preceptor a presentar en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/1988 de 5 de abril, BOJA n° 45, de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que las partidas ejecutadas con dicha cantidad sean justificadas, mediante las oportunas certificaciones de obras una vez justificado el 90% restante.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos en firme y con justificación diferida, previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en la ejecución del objeto de la subvención, y quedando obligado, en el plazo de quince días, a emitir certificación del Interventor de la Corporación a que alude el citado artículo 38 del Reglamento de Intervención.

Sexto. El plazo de terminación de las obras para las que se concede la subvención será como máximo el 31 de diciembre de 1991.

Séptimo. Los carteles de las citadas obras deberán ajustarse al Manual de Diseño Gráfico establecido para el programa «Andalucía-92», así como a lo dispuesto en el Decreto 127/1985, de 12 de junio, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico de la Junta de Andalucía y a los Códigos de diseño que lo desarrolla, debiendo figurar en los mismos los dos Organos promotores de la Actuación, Junta de Andalucía-Consejería de Cultura y Medio Ambiente y Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Ultima. La presente Orden se hará publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Sevilla, 19 de septiembre de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 2 de agosto de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y grupos juveniles de la provincia, en base a la Orden de 13.9.89.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden 29.4.86 de la Consejería de Cultura, que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles, resuelve subvencionar a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta Provincia, para el 2º semestre de 1990, que a continuación se señalan, en las cantidades siguientes:

ASOCIACION	ACTIVIDAD
A.J. JUMAVI	50.000.-
A.J. BEN-URI	40.000.-
A.J. SILVENA	60.000.-
A.J. LAS FLORES	70.000.-
A.J. MAINARE	40.000.-
A.J. GYPAETUS	20.000.-
A.J. SCOUT-MÁLAGA	20.000.-

A.J. PUNTO DE ENCUENTRO	20.000.-
A.J. PARA ACTIVIDADES INFANTILES	20.000.-
A.J. MOVIMIENTO DE ACCION CRISTIANA	45.000.-
A.J. JUVENTUD EN MARCHA	45.000.-
A.J. CAYBA	20.000.-
A.J. ALTERNATIVA-2	45.000.-
SECC. JUV. NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	70.000.-
A.J. ANA DABLAN	45.000.-
A.J. JOSE CARLOS NDIRANDA LOPEZ	175.000.-
A.J. GRUPO NATURALISTA MALAGUEÑO	45.000.-
A.J. CONSULADO ANDALUZ	45.000.-

ASOCIACION	ACTIVIDAD
A.J. EL MENSAJERO	20.000.-
A.J. MALAKA LIBRE	20.000.-
A.J. ALBORADA	45.000.-
A.J. ACEQUIA	45.000.-
A.J. CORO CAMARA FRANCISCO GUERRERO	50.000.-
A.J. MOVIMIENTO LUZ DE VIDA	30.000.-
A.J. COLECTIVO TRAGALUZ	45.000.-
A.J. MISIONEROS DE LA ALEGRIA	20.000.-
A.J. ATENEA	45.000.-
A.J. MIRAPALO	80.000.-
A.J. CANDILEJAS	80.000.-
A.J. PROPAC	20.000.-
A.J. MALAGUEÑA AGUSTINIANA	20.000.-
A.J. LA YEDRA	50.000.-
A.J. ALJABA	20.000.-
A.J. GIBRALFARO	20.000.-
A.J. MISIONEROS DE LA CONSOLATA	20.000.-
A.J. JOVENES POR LA NATURALEZA	20.000.-
A.J. HOMARA	45.000.-
SECC. JUV. SOCIEDAD EXCURSIONISTA	150.000.-
A.J. CLUB 21	45.000.-
A.J. EL PEÑONCILLO	45.000.-
A.J. GAONA	20.000.-
A.J. ARGRAF	45.000.-
A.J. QUERCUS SUBER	45.000.-
A.J. BETICA	20.000.-
A.J. GRUPO ESPELEOLOGICO ARQUEOLOGICO	45.000.-
A.J. LUZ DE VIDA	20.000.-

GRUPOS	ACTIVIDAD
G.J. ESTRELLA TENORIO GIL	20.000.-
G.J. JOSE LUIS ZORRILLA LUQUE	15.000.-
G.J. FRANCISCO ANDRES VERA PONCE	20.000.-
G.J. JOSE ANTONIO PRIETO MATDO	15.000.-
G.J. ENRIQUE TOVAR BOBO	50.000.-

Málaga, 2 de agosto de 1990.- El Delegado, Rafael R. Chenall Alfaro.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la distribución de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia para el primero y segundo semestres del presente año, en base a la Orden que se cita.*

La Orden de 29 de abril de 1986, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 43, de 15 de mayo) regula el régimen especial de subvenciones a asociaciones y grupos juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con la normativa citada, las asociaciones y grupos juveniles de ámbito de actuación en la provincia de Granada, han formulado solicitudes de subvención a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento a desarrollar durante el primero y segundo semestres del año 1990.

Vistos las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial, a tenor de la Orden de 13.9.89 (BOJA núm. 76, de 29 de septiembre de 1989) de delegación de competencias en materia de gestión económico y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura; resuelta la concesión de subvenciones que se expresan, por la presente Resolución se da publicidad a las mismas

Asoc. Juv. «Allegro». Galera	50.000 ptas.
Asoc. Juv. «Amigos de Almanjáyar». Granada	75.000 ptas.
Asoc. Juv. «El Sato»: Chauchina	100.000 ptas.
Asoc. Juv. «Tutugi». Galera	50.000 ptas.
Asoc. Juv. «Grupas de Amistad». Granada	100.000 ptas.
Asoc. Juv. «Siete Torres». Orce	105.000 ptas.
Asoc. Juv. «Jesús Obrero». Granada	75.000 ptas.
Asoc. Juv. «Villanueva». Granada	100.000 ptas.
Asoc. Juv. «Alcadí». Alcadia de Guadix	55.000 ptas.
Asoc. Juv. «Zenete». Lanjarón	100.000 ptas.
Asoc. Juv. «Músico-Coral». Illora	75.000 ptas.
Asoc. Juv. «Taufi». Atarfe	75.000 ptas.
Asoc. Juv. «Yedra». Granada	100.000 ptas.
Asoc. Juv. «Unión Bautista Estudiantes». Granada	60.000 ptas.
Asoc. Juv. «Junko». Bejarín-Purullena	60.000 ptas.
Asoc. Juv. «Buhardilla de Gatos». Granada	80.000 ptas.
Asoc. Juv. «Sombra del Tajo». Zagra	75.000 ptas.
Asoc. Juv. «Alfaguaras». Granada	80.000 ptas.
Asoc. Juv. «Jóvenes pro vida». Granada	50.000 ptas.
Asoc. Juv. «García y Alvarez». Granada	70.000 ptas.
Asoc. Juv. «Salobreña 89». Salobreña	75.000 ptas.
Asoc. Juv. «Fraternidad». Granada	110.000 ptas.
Asoc. Juv. «Eliberri». Granada	100.000 ptas.
Asoc. Juv. «Ntra. Sra. de la Soledad». Huéscar	80.000 ptas.
Asoc. Juv. «Juvenhalen». Alhendin	75.000 ptas.
Asoc. Juv. «Cadi». Cadiar	80.000 ptas.
Asoc. Juv. «Angel Barrios». Granada	40.000 ptas.
Asoc. Juv. «La Pícara Viborita». Guadix	115.000 ptas.
Asoc. Juv. «Generación Andaluza». Granada	105.000 ptas.
Asoc. Juv. «Sástago». Orgiva	50.000 ptas.
Asoc. Juv. «Sierra Nevada». Maracena	25.000 ptas.
Asoc. Coral. «Ciudad de Granada»	50.000 ptas.
Asoc. Juv. «Vega». Santa Fe	20.000 ptas.
Asoc. Juv. «Muley-Hacen». Armilla	50.000 ptas.
Asoc. Cultural y Deport. «Vacoire». Granada	30.000 ptas.
Asoc. Juv. «Los Vergeles». Bérchules	85.000 ptas.
Asoc. Juv. «Comité Anti-Sida». Granada	30.000 ptas.
Grupa Juv. «Granada», en su mandataria D <sup>a</sup> Socorro Rebollo Rico	50.000 ptas.
Grupo Juv. «Granada», en su mandataria D. Juan Manuel Romero Conesa	90.000 ptas.
Grupo Juv. «Granada», en su mandataria D. Abelardo Ojea Santana	60.000 ptas.
Grupo Juv. «Granada», en su mandataria D <sup>a</sup> Alicia Medina Sáez	100.000 ptas.
Grupo Juv. «Granada», en su mandataria D. Francisco Enrique Fernández Mejías	75.000 ptas.
Grupo Juv. «Maison de France». Granada en su mandataria D <sup>a</sup> Rosa Anda García Tallon	100.000 ptas.
Grupo Juv. «Acuartelamiento Cervantes». Granada en su mandataria. D. J. Antonio Lobato Ramos	150.000 ptas.
Grupo Juv. «Valor» en su mandataria D <sup>a</sup> Emilia Cobo Villalta	85.000 ptas.
Grupo Juv. «Jun» en su mandataria D. Juan de Dios Vélez Fernández	80.000 ptas.
Grupo Juv. «Aldeire» en su mandataria D. Juan José Ramos Montes	75.000 ptas.
Grupo Juv. «Coral Presentación». Granada en su mandataria D <sup>a</sup> Elena Martín Peinado	85.000 ptas.
Grupo Juv. «Albuñol» en su mandataria D. Dominga Blanca Lisarda	75.000 ptas.
Grupo Juv. «Los Olivos». Granada en su mandataria D <sup>a</sup> Rocío de la Rosa Alomos	70.000 ptas.

Granada, 1 de septiembre de 1990.- El Delegado, José G. Hervás Sánchez.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Federación de Uniones de Cooperativas Andaluzas.*

Par Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 4 de septiembre de 1990, se ha concedido a la Federación de Uniones de Cooperativas Andaluzas una subvención de doscientas cinco mil dieciséis pesetas (205.016) para realizar unas Jornadas Técnicas sobre Hostelería y Turismo Rural, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.